Serán suscritores forzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipielago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Settembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serén obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 d ? Febrero de 1861.)

Parte militar.

GOBIBENO MILITAR.

ricio de la Plaza para el dia 28 de Agosto de 1893. arada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe lia, el Comandante de Artillería, D. Enrique Villamor. neginaria, otro de Caballeria D. Maximino Lillo. ital y provisiones, Artillería 1.er Capitan.-Reconciento de zacate y vigilancia montada, Artillería. —

ne orden de S. E .- El Teniente Coronel, Sargento José García Cogeces.

Anuncios oficiales

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º

El Exemo, Sr. Intendente general de Hacienda en creto de 18 del actual se ha servido disponer que el a 19 de Setiembre próximo y á las diez en punto de mañana, se celebre ante la Sección de Impuestos directos y la Subalterna de Hacienda pública de Cebú. concierto público para la enagenación del bote inútil nominado «Vigilante» y sus enseres, cuya embar-ción se encuentra en la bahía de dicha provincia, on la rebaja de un cinco por ciento del tipo que gió en el anterior, ó sea por la cantidad de (pesos 37) en progresión ascendente.

las proposiciones deberán presentarse en pliego ce-

El expediente en que consta el pliego de condicios y demás documentos, se halla de manifiesto en negociado respectivo de la citada Sección hasta el del concierto.

Manila, 19 de Agosto de 1893.—P. O.—El Jefe de Sección, Manuel Estéban.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

empo de arriendo de los nichos de adultos y párcumplidos y prorrogados, del Cementerio gecal de Dilao, respecto de los cadaveres que conanen los mismos, cuyos nombres se relacionan á matinuación, el Ilmo. Sr. Corregidor en decreto de sa fecha se ha servido disponer que los interesaque deséen renovar el indicado arriendo, lo veliquen en el plazo de diez dias à contar desde el guiente en que aparezca este anuncio en la Gaata oficial en la inteligencia que, de no hacerlo así,
erán desocupados los nichos y depositados en el ossacomun los restos que contengan los mismos, pun aquellos, dentro del término de un mes contados esde el siguiente al del vencimiento del plazo anrior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del de la contrario que de la concierto púingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años,

Nichos. Parroquias. Quiapo. 106 D. José Lopez Palma.

9	Catedral.	29	4	D. Apolonia Ocampo.
.9	Castrense.	108	2	D. Rogelio Fernandez
LARE	2 00			Amor.
12	H.l deS. Juan			
	de Dios.	115	2	D. Crispiniano Saav.*
13	Catedral.	116	3	D. Eulalio Arreza y
				Nuestro.
15	Dilao.	118	4	D.* Catalina Bunagan.
19	Sta. Cruz.	117	1	Presbitero D. Francisco
		188		García Vigil.

Prorrogados.

ui.		mos	pos	A CALL STORY
Dias.	Parroquias.	Tra	Nic	
-	provided accounts between the party of the p		-	
11		72	7	D a Dolores Calero.
30	and the later	78	5	D. Manuel Enriquez.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Dias.	Parroquias.	Nichos.	2
5	Catedral.	76	María Concepción Gallegos.
11	id.	344	Eugenio Escobar.
7	Ianila, 24 de Ag	osto de	1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA. Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pue-den presentarse á percib r la mensualidad corriente de ocho à once de la mañana en los dias y por el órden

que á continuación se expresan:
Dia 1.º de Setiembre 1893: Jubilados, Cesantes,

Montepio de Gracia.

Dia 2 y 4: Montepio Civil.

Dia 5 y 6: Id. Militar. En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos

dias, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—Luis de la Torre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 18 de Septiembre próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 13.º subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 212.58 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 158 de 5 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendra lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), à las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones ex-tendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.-El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Exemo. é Ilimo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 18 de Septiembre próximo venidero á lasdiez de su mañana, se celebre ante la Jurta de Almonedas de esta Dirección general 12.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3 er grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 490'62 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 161 de 8 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta pondrán presentar sus propôsiciones

á la subasta pondrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.-El Jefe de la Sección de Gobernación, Jesé Pereyra.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bion disponor que ol dia 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su made Septiembre proximo venidero a las diez de su manana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta
Dirección general y en la subalterna de la provincia
de Pangasinan, 4.º subasta pública y simultánea, para
arrendar por un año y ocho meses, el arbitrio del
sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.855'00
anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital número 139 de 21 de Mayo de 1890.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pùblicados del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mazona del citado dia. Los que deséen ontar á la suñana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sec-

ción de Gobernación, José Pereyra.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido à bien disponer que el dia 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 6. subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el arbitrio del se-llo y resello de pesas y medidas de aquella pro-vincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1871 50 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 304 de 1.º de Noviembre de 1891.

Dicha subasta tendrà lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar à la subasta podran presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 18 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almo-nedas de esta Dirección general 6. subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 400'95) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 162 de 9 Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), à las 10 en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 18 de Septiembre próximo venidero à las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Tayabas, 5.º subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.696'86 anuales, y con el publicado en la 16 de Marzo de

Dicha subasta blicos del expre de la calle del riones (Intramui del citado dia. drán presentar del sello 10.º ac el documento

Manila, 8 de de Gobernación

1893

de

Agosto

2

del

23

16 al

dias n los dias

y s

Depositos, es su régimen.

a de

Existencia en fin de la ser

RESOUEN de los ingresos y pagos verificados en formado con sujeción d lo prevenido en el Regl

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA

MES DE AGOSTO DE

SRMANA DEL

ntera sujeción al pliego de condicione Gaceta de esta Capital núm. 75 de 1890. tendrá lugar en el salon de actos púsado Centro, sito en la casa núm. 1 Arzobispo, esquina á la plaza de Mosos), á las diez en punto de la mañana Los que deséen optar á la subasta posus proposiciones extendidas en papel compañando precisamente por separado le garantía correspondiente. Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección José Pereyra.									
nisma.	Cént.	58.21 09.11 76.11 37.41 69	45	100		70			
finalizar la mis	Peros.	2.196215 30336 510882 6.995778 27659	10.088922	48686	^	48686	ez.		
mana.	Gént.	03.61 75 47 **	2631	•	^	•	Rodrigu		
en esta semana.	Pesos.	7048 8041 4248 147763 5590	172691	•	Of the last of the	•	ando J.]		
L.	Gént	62 8461 7611 7941 69	713[70	-	20	A., Am		
TOTAL	Pesos.	2.203263 3.16427 5.15130 7.143541 33249	10.121613	48686	The second second	48686	onesP. A., Amando		
presente	Cént.	42 1851 72 *	325[-	* 1	Operaci		
durante la j	Pesos.	17845 8428 8 828 7 187183	213532	3315	-	3315	ección de		
	Cént.	20 66 11 7611 0741 69	38 6 _f	0,	-	30.	de la S		
anterior.	Pesos.	2.185418 307999 515130 6.956358 83174	9.998081	45371		45371	-El Jefe		
DREOSTITOS UN MUTANITOS	THE COLLOS AN ALL LALLING.	Voluntarios sin interés. Sin interés Necesarios Voluntarios Provisionales para subastas.	Total de los depósitos en metalico.	DEPOSITOS EN REEGTOS Necesarios Provisionales nara subservas	Dodged do los de Later	total de los depositos en efectos, s	Manila, 32 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de		

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.	AL DE ADU	JANAS DE	FILIPINAS	tore			equals consistent				C Paper				Meses de	Meses de Enero à Junio de 18	nio de 18
ESTADO d	ESTADO demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante los meses de Enero a Innio del presente año, comparado con lo realizado en igual periodo de 1892.	de los valor	es recaudad	os por las	Advanas de	estas Isla	s durante to	s meses de E	nero à Iuni	io del presen	te año, con	sparado con	to realizad	o en igual	periodo de	892.	
visor Visor		50 pg de		Impue	Impuesto de	Impuest	Impuesto de carga.				100		Doro	Dereches del Duento	nonto		
	Importa.n	orta.n Recargo. Exporta.n Descarga. Consumo.	Exporta.n	Descarga.	Consumo.	100	Cabotaje	Cabotaje. Tresbordo.	Alma- cenaje.	Depósito mercantil.	Depósito Multas mercantil, y recargos	Total Aduana.	Importa.n	Exporta.n	Importan Exportan Tonelaie, v recargos.	Multas v recargos.	Total
THE STATE OF THE S	Pesos. C.	Pesos. C.	Pesos. C.	Pesos. C.	Pesos. C	Pesos.	Pesos.	Pesos. C. Pesos.	Pesos. C	Peros. C.	Pagos	Pegos	Dagne	Dogo	Dago	Daene	Dogoe
Enero & Junio de 1893. Id. à id. de 1892.	. 1656279 72 1500852.22	94 72	17 775601	4 39	121 01	208902 54	592 41	649 36	1064 51	442 53	7959	7959 48 1985688 38	246842 05	101654 10	25415 91	621 45	37453
Diferencia / mas .	. 155427 50	139	109577 71	M Sha			9 30						2	102094 08	28565 19		
menos.	« · «	459 10	*	24 54	287 66		» 60738 02	2 56,24	1435 16	3 × (2)	2416 Z3 » »	8 273500 84 83300 72	2 % % %	439 98	3149 28	84 08	3586
				の一個などの										The state of the s			

INSPECCION GENERAL DE MON DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REAL Provincia de Masbate.

Don Nicolás Lusada solicita la adquisio rreno en la isla de «Maosignon,» cuyos al Norte, terrenos del Estado, y la mar; y Oeste, terrenos del Estado; comprend dichos límites una superficie aproximada hectáreas, segun expresa el interesado en si

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del para ventas de terrenos de 26 de Enero d anuncia al público para los efectos que en el

Manila, 21 de Agosto de 1893.-El Inspecia n terino, Guillerna.

Provincia de Tárlac.

Pueblo de

Doña Cecilia Dominguez solicita la adqu un terreno en el sitio de «Umbac,» cur son: al Norte, con D. Pablo Cabiong y biong; al Este, con los de Agripino Atienza Brigido Cabiong; al Sur, Damian Mandan; tierras de la recurrente; entre los cuales prende la superficie aproximada de cinco qui gun consigna el interesado en su instancia

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del R para ventas de terrenos de 26 de Enero se anuncia al público para los efectos q mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspecto

interino, Guillerna.

Don Juan Cárlos Jimenez de Quirós solicitat quisición de dos partidas de terrenos, que los sitios «Pangatian y Bagad,» cuyos lin la 1.a al Norte, bosque del Estado; al E Pangatian; al Sur, camino de Cabn; y al 0 Bagad. Y la 2.a al Norte, camino de Cabu sapa Pangatian; al Sur, hosque del Estado; y sapa Bugad; comprendiendo entre dichos lin superficie aproximada de mil setecientos metro partida y la 2.a id. id. segun expresa el in en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reg para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889. cia al público para los efectos que en el mism

Manila, 18 de Agosto de 1893.-El Inspector interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac.

Pueblo

Doña Tecla Manalili solicita la adquisición terreno en el sitio «Lupa, » cuyos límites son: con los terrenos de los apellidados Maglanos sitio Bacayao término del barrio de Armini jurisdicción de este pueblo; al Este, con las teras de Navarro y Maglanoc; al Sur, con el y canal de regadio de los de la familia Na Maglanoc; y al Oeste, con los de Martin, Praviano Lopez; entre los cuales se comprende de la comprende perficie aproximada de dos quiñones, segun el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reg para ventas de terrenos de 26 de Enero de anuncia al público para los efectos que en el m

Manila, 18 de Agosto de 1893.-El Inspector

interino, Guillerna.

Medina García .- V.o B.o .- El Administrador Central, Viudes

Manila, 30 de Junio de 1893.- El Contador,

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabas

Don Leodegario Damian solicita la adquisit terreno en el sitio «Capisungan,» cuyos al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del comprendiendo entre dichos límites una aproximada de cuarenta hectáreas, segun expl interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del mento para ventas de terrenos de 26 de Enero se anuncia al público para los efectos que en el

Manila, 17 de Agosto de 1893. - El Inspec neral interino, Guillerna.

Don Antonio Rodriguez Moya solicita la a ción de unos terrenos en el sitio Lacang, cul mites son al Norte, el rio Buneg; al Este, terre luocencio Landingin; al Sur y al Oeste, terrell Estado; entre los cuales se comprende la su apróxima de cincuenta quiñones, segun consiguinteresado á su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.0 del Regpara ventas de terrenos 26 de Enero de 1889, 88 80 al público para los efectos que en el mismo se exp

Manila, 14 de Agosto de 1893 -El Inspector 8 interino, Guillerna.

incia de Albay.

Pueblo Libon.

Antonio Sanchez y Muñoz solicita la adquiside terreno baldio realengo en el sitio «Macacayos limites son: al Norte, y Este, terrenos Bitado, al Sur, la playa del mar de Mindoro Oste, terrenos del Estado; comprendiendo entre lim tes una supeficie apróximada de noventa areas, segun expresa el interesado en su instancia. que en cumplimiento al art. 4.0 del Regia cert o ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se ncia al público para los efectos que en el mismo

explesado. 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general gino, Guillerna.

vincia de Pangasinan.

Pueblo Salasa.

on Cayetano Muñoz Gomez solicita la adquiside terreno en el sitio «Canising» cuyos límison: al Norte, terreno de Agapito Villoran, To-Hanillo, Tomás Maza, Domingo Grado y Francisco Hanillo, Tomás Maza, Domingo Grado y Francisco High, al Este, el de Juana (a) Bangao, Victor ison y Fèlix Gumapor, al Sur, arroyo de Subul Oste, montes del Estado; comprendiendo entre imites una superficie apròximada de ochenta jones, segun expresa el interesado en su instaccia.

o que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se meia al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general erino, Guillerna.

ichistrito de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod

Dona Genoveva Elma y Elman solicita la adqui-Erión de dos partidas de terrenos que radican en sitios «Ayonit y Visaya,» cuyos límites son: La al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de labaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte amps. Y la 2.a al Nor.e, monte Tampa; al Este, io Baslay; al Sur, el sitio Sumpriniton; y al Oeste, onte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites a superficie aproximada de diez y ccho cavanes la a partida é ignorandose la ocupada por la l.a pars por no consignarlo el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglaoto para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, anuncia al público para los efectos que en el mismo

fanila, 17 de Agosto de 1893.-El Inspector geneinterino, Guillerna.

ovincia de Capiz.

Pueblo Pontevedra.

Don Pablo Mermejo solicita la adquisición de temos, cuyos límites son: al Norte, con mangles; al le, con el barrio de Hipona; al Sur, con los mondel Estado; y término del pueblo de Maayon; y Oeste, con terrenos de Baligjot Caringala, Don scual Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo entre hos limites una superficie aproximada de seiscientos vanes de sembradura, segun expresa el interesado

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Regla-lento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 889, se anuccia al público para los efectos que en mismo se expresan.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspector ge-eral interino, Guillerna.

wincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Sta. Rosa.

Don Valeriano Velarde y Malcón solicita la adquion de dos partidas de terrenos que radica en el lo Lamang, del barrio de la Fuente cuyos límites n: 1.a partida; al Norte, terrenos de Valeriano Moio; al Este, Sur, y Oeste, terrenos incultos que Sangabol, Victor Salunday y Alejo Engarnación.

a partida; al Norte, terreno de Agustin Sangabol; Este y Sur, terrenos incultos; y al Oaste, el es el erilo llamado sapang Abot; comprendiéndose entre chos límites una superficie aproximada de treinta avanes para la 1.a partida y de quince para la 2.a, sun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglast mento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, anuncia al público para los efectos que en el mismo

Manila, 22 de Agosto de 1893. - El Inspector geeral interino, Guillerna.

ovincia de Camarines Sur. Pueblo de Iriga.

Don Federico Olbes solicita la adquisición de un reno en el sitio «Cavión,» cuyos límites son: al Norte, amino que dirige al monte de Iriga; al Este y Sur,

terrenos incultos del Estado; y al Oeste, camino que dirige al pueblo de Baao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público para los efectos que en el mismo

Manila, 21 de Agosto de 1893.-El Inspector general nterino, Guillerna.

Provincia de Zambales.

Pueblo Iba.

Don Eduardo del Fierro solicita la adquisición de terreno en el sitio «Caongan,» cuyos límites son: al Norte, monte; al Este, monte y rio pedregal; al Sur, el mismo rio; y al Oeste, indicado rio y montecillo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.-El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Doña Ursula Liquete solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en el sitio de «Balingaoan,» cuyos límites son: La 1.a al Norte, Este y Sur, con el monte; y al Oeste, con la finca de los herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.a al Norte, con la finca de Gregorio Manzano; al Este, las de Tiburcio Gansana y Bibiano Foronda; al Sur, las de Faustino Ramos y Narciso Liquete; y al Oeste, las de Tomás Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y una centiáreas la 1.a partida y la 2.a dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y cinco cintiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia alpúblico para los efectos que en el mismo se

Manila, 21 de Agosto de 1893.-El Inspector genera.

interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Aliaga.

Don Antonio Villesa solicita la alquisición de terrenos en el barrio de «Monet,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Espiridion Tinio, al Este, sapa Pinamitpitan, al Sur, terrenos del Eestado, y al Oeste, la sapa Santa Maria; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4 o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo

Manila, 22 de Agosto de 1893.-El Inspector general

interino, Guillerna.

Don Faustino Villeza solicita la adquisición de terenos en el barrio «Monet,» cuyos límites son: al Norte, y Sur, terrenos del Estado; al Este, sapa Pinamitpitan, y al Oeste, sapa Santa María; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáress, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresanj Manila, 22 de Agosto de 1893 .- El Inspector genera. interino, Guillerna.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Gunao número 2, hasta las 11 de la mañana del dia 1.º del mes próximo venidero, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno. Las velas, serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con

un peso de 70 gramos cada una. La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza en el dia que se le designe al rematante, pesados y

medidos à satisfacción de la Administración Militar, y su

pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro

de los créditos disponibles.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en

estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

	1	recurs	5.		000		
Número de las papeletas	Dias.	Meses.		Años.	importe los préstur		Nombres.
32.394	30	Octubre		1890	4	2	Benita Noguera.
5.265	12	Julio.		1893	6	>>	Macario Tagle.
20.295	1.0	Id.		1892			Isidoro Mercado.
20.506	13	Id.		1893	10	3	Alejandro Resales.
20.281	18	Id.	1	*	2))	Adolfo Castro.
19.858	7	Id.		>>	2))	Guillermo Velaz-
1.012	9	Enero.	TO DE LE	>	2	9	quez. Guillermo Velaz- quez.
1.043	>>	Id.	100	n	2	20	Guillermo Velaz- quez.
21.333	>	Julio.	-	1892	10	*	Manuel Gonzalez.
33.985	>>	Nov.e			36	4	Marcelino Iglesias.
21.001	20	Ju'io.		1893			María Herrera.
30.481	. 8	Octubre	-	1892	45	2	Eustaquio Lim.
20.069	70	Julio.		1893	3	*	Sista Gonzalez.
13.407	4	Mayo.		*	35	*	Gerónima Lázaro.
Los or	10 5	e crean	co	n dere	cha	á	dichos documentas

se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 5 de Agosto de 1893.-Manuel de Villava.

GOBIER NO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE LA LAGUNA.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera, dos caballos castaños, uno idem grullo, uno idem bayo, dos yeguas, una castaño y otra mogino, y una caraballa, se anuncia al público para que por el término de 30 diss, contados desde esta fecha, se presenten à reclamarlos en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nádie haya deducido su acción, se procederá à lo que hubiere lugar.

Santa Cruz, 21 de Agosto de 1893 .- P. A, Leoncio España.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la ofendida ausente Leoncia del Rosario, residente anteriormente en la calle de Jaboneros del arrabal de Binondo, para que dentro del término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á los efectos de la causa núm. 5450 que contra Mariano Vijandre y otros se instruye, por robo y tentativa de violación, pues de no verificar su presentación dentro del término marcado, le pararán los perjulcios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Quiapo, 24 de Agosto de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Bonifacio Briones.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Espiridion Hernandez, indio, soltero, de 43 años de edad, natural y vecino del arrabal de Sta. Cráz residente en Dulumbayan y de oficio matarifa, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado á los efectos de la causa núm. 5537, que contra el mismo se instruye por estafa con falsificación, pues de hacerlo asi le oire y administrare justicia, y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios consiguientes. consiguientes.

Dado en el Juzgado de Quiapo 25 de Agosto de 1893, -- Abdon V. Gonsalez. Ante mf, Bonifacio Briones.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de la Instancia en propiedad del Juzgado de Tondo de esta Gapital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tomás Agapito, indio, viudo, natural y vecino del pueblo de Sta. Maria de la provincia de Bulacan, de 60 años de edad, de oficio labrador y sia instrucción, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm, 2860 que instruyo contra el citado individuo y otro por hurto, pues de haccerlo así, le ofre y le administraré justicia y en caso contrario sustanciaré y fallare la citada causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicos que en derecho hubiere lugar Dado en el Juzgado de Tondo, 29 de Octubre de 1893.—

Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., Antonio Bustillo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al chino infiel Puya 6 Cuya, natural de Longqui en China, de 30 años de edad, soltero, industrial hijo de Vy-Siangco y de Uy-Chan difuntos vecino del pueblo de Navotas, en el barrio de Tangco y ro ausente en la causa núm, 2919 que instruyo por incendio, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezos en este Juzgado à fin de oir providencial en la citada causa en

la inteligencia que de no hacerlo así sustanciaré y fallaré en su ausencia y rebeldia parándole los perjuicios que en derecho

Dado en Tondo, á 7 de Enero de 1893.-Ricardo Ricafort.Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Julian Naval, mestizo sangley, soltero de 37 años de edad, nutural de Tambobon, empadronado en Arayat de la provincia de la Pampanga, de oficio labrador y reo ausente en la causa uúm. 3054 que instruyo por hurto, para que en el término de 30 dias á contar des le la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Gapital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm 17 de este arrabal al objeto de ampliar su inquisitiva en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerio est sustanciaré y fallaré la propia causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo, 12 de Diciembre de 1893.—Ricarlo Ricafort.

Por mandado de su Sria., Estanislao Hernandez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de la instancia del distrito de Tondo, de esta Capital, en la causa núm. 3011 por hurto frustrado, se cita y llama al procesado Juan Cipriano, indio, soltero de 19 años de edad, natural de Udiong provincia de Capiz, residente y empadronado en el barangay núm. 10 y 8 del gremio de naturales de Binondo, jornalero de oficio, no sabe leer ni escribir y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 30 días, contados desde la fecta de la publicación de esta edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital,» comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle Salinas núm. 17 para responder los cargos que le resultan en la mencionada apercibido si no lo hiciere de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio à que en derecho hibiere lugar.

Escribanta del Juzgado de Tondo, à 4 de Marzo de 1893 .= An-

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de l.a instancia de distrito de Tondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à Rufino Pamintuan, soltero, de oficio sorbetero, hijo de Feliciano y de Manuela Cruz, natural del pueblo de S. Simen, provincia de la Pampanga, y de 21 años de edad, y precessado ausente en la causa núm. 3203, para que en el termino de 30 dias, contados desde la fecha de la pablicación de este dicto en la «Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado à fin de ampliar su inquisitiva en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuincio que en derecho hubiere lugar, sustanciandose y fallándose la expresada causa en su ausencia y rebeldía.

ausencia y rebeldía.

Dado en Tondo, l.o de Mayo de 1893.—Francisco Polanco.

—Por mandado de su Sria., Estanislao Hernandez.

Por el presente, cito, llamo al procesaso ausente D. Lézaro Pascual, de 25 años de edad, casado con D.a Bernardina Perede, industrial, natural y vecino de la Ciudad de Tafalla, bautizado eu la parroquia de S. Pedro, hijo de Alejandro y de Jusefa Andia, sabe leer y escribir, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á fin de notificarle el sobreseimiento dictado en la causa núm. 2609 sobre desacato.

Dado en el Juzgado de I.a instancia de Tondo à 18 de Mayo de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sria.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Andrea Flores, india soltera, de le á 17 años de edad, de oficio costurera, natural de Sto. Temás de Minalin, provincia de la Pampanga, vecina que ha sido de la calle Soledad núm. 83 del arrabal de Tondo, hija de Francisca y de Irene Boau y procesada ausente en la causa núm. 3098 que instruyo por lesiones, para que en el termino de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la carcel nóblica de esta provincia, sito en este durgado o en la carcel nóblica de esta provincia, sito en este Juzgado é en la carcel pública de es a provincia, sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arreba, para declarar en la citada causa, pues de hacerlo así, le oiré y le administraré justicia y de lo contrarlo, sustanciaré y fallaré la indicada causa, en su ausencia y rebeldia, iparándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Tondo, 15 de Junio de 1833.—Francisco Polanco.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez

En virtud de providencia del Sr. Juez de la instancia del distrito de Tondo dictada con esta fecha en la causa número 2629 contra Agustin Ismael y otro por atentado contra los agentes de la autoridad se cita, llama y empiaza á Bibiano inocencio, indio, casado, mayor de edad, natural y vecino del arrabal de Tondo, para que en el termino de 9 dias, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á declarar en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así le parara el perjulcio consiguiente.

Tondo, y oficio de mi cargo 23 de Agosto de 1893.—Por mi compañero Hernandez.—P. Antonio Martinez.—V.o Bo.— El Senor Juez, Polanco.

nor Juez, Polanco.

En virtud de providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del Distrilo de Tondo, dictada con esta fecha en la causa número 3239 sin reo por incendio, se cita llama y emplaza à Leon Feliciano, indio, casado de 25 años de edad, de profesión dependiente vecino del arrabal de Tondo y Melencia Salonga, pendiente vecino del arrabal de Tondo y Melencia Salonga, india, casada, de 33 años de edad, de profesión bordadora, vecina del arrabal de Tondo, para que en el término de 9 días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de aianita,» comparezcan en este Juzgado á declarar en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así les parara el perjuicio consiguiente.

Tondo, y oficio de mi cargo á 23 de Agosto de 1893.—Por mi compañero Hernardez, P. Antonio Martinez---V.o B.o--El Sr. Juez Polanco.

Don Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz de este arrabal é luterino de l.a instancia de este distrito de Tondo. Por el presente cito, llamo y emplazo à Juan de la Gruz vecino del arrabal de Sampaloc de esta Capital, y procesado ausente en la causa núm. 3245 por falsificación, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación dol presente edicto, comparezca en este Juzgado sita en la calle de Sainas núm. 17 de este arrabal al objeto de prestar indagatoria en la citada causa, pues de hacerio así, ofre y le administrare y fallare la mencionada causa en su ausencia que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 7 de Marzo de 1893—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sria. Estanislao Hernandez.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juaz de primera instancia en prepiedad de esta provincia de Cavite. Hago saber: que por providencia dictada en el dia de hoy en la demanda presentada por el Procurador D. Juan So-monte, en representación del chino cristiano Antonio Beruete contra el chino Manuel Ortiz de Taranco, Ang-Mate, sobre cantidad de pesos, se clia, y emplaza a este por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve dias

á contar desde su inserción en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado y la conteste la referida demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término, se seguirà el juicio en su rebeldía.

Dado en Gavite à 21 de Agosto de 1893.—Emilio de la Sierra.

—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Don José Mestre y Llobet, Juez de primeraj instancia en propledad del Juzgado del distrito de Bineado.

Por el presente cito, llamo y emplazo al precesado Simon Pangan, soltero, de veintitres años de eded, de oficio jornalero y natural de Betis provincia de Bacolor, para que en el termino de treinta dias, contados oesde esta fecha, se presente ante este Juzgado para que se le notifique el auto de sobreseimiento dictado en la causa núm. 7449 contra dicho individas por robo, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuiclos que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 24 de Agosto de 1893.—
José Mestre.—Ante mí, José de Reyes.

Por providencia d l Sr. Juez de l.a instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5911 por incendio, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Jorge Canutu. criado que fué de D.a Angela Cendra de Marti, vecina del arrabal de Malate, para que en el termino de 9 dias, contados desde la publicac ón de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado sito en la calle Basco núm 12 à declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar. Dado en Manila y Escribañía de mi cargo á 24 de Agosto de 1893.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia del distrito de I tramuros, dictada en la causa núm. 5605, seguida contra Vicente Hernandez por hurto, se citau, llaman y emplazan à los tostigos Da Concepción Harnandez de Roxas, el Módico Sr. Martin y un tal Jordan vecinos del arrabal de Quiapo, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Gagital, se presenten en este Juzgado establecido en la calle Basco núm. 12, para declarar en la referida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios que en uerecho haya luga.

Manila, 25 de Agosto de 1833.—Eustaquio V. de Mendoza.

Doctor Don Josè Emilio Céspades, Juez de l.a instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga. etc.

Por el presente, cito, liamo y emplazo à los ausentes Victorio Salú y Norberto de Lara, vecinos del pueblo de Candaba y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesados en la causa núm. 7339 por liurto, para que por el término de 30 días, à contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado à contestar y de fenderse de los cargos que contra ellos resultan de la espresada causa, en la que si así lo hicieren les oiré y administraré justicia parándoles en otro coso los perjuicios consiguientes.

Dedo en la Villa de Bacolor á 21 de Agosto de 1893—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sria., Rafael Scarellas

Por proveido del Sr. Juez de la instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 7467 contra Marcelo de Gena por hurto, y falsedad, se cita, lama y emplaza al testigo ausente Tomas Padilla, vecino del pueblo de Paniqui de la provincia de Tariac, para que por el término de 9 dias à contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibida que de no hacerlo, se le parará los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 24 de Agosto de 1893.—Rafael Scarellas.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de

esta provincia.
Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al proce-Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fortunato de la Cruz, indio, de veinticinco años de edad, soltero, natural de S. José, vicino y cuadrillero de esta Ciudad, de estatura alta delgado de carna, de confexion robusta con todas las facciones proplas de su raza y presenta como seña particular por ser picado de viruelas, para que dentro de término de treinta dias, se presente en la carcel pública de esta ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la eausa núm. 3733, por lesiones graves; apercibido que de no verificario dentro de dicho plazo, se faltará dicha causa por su ausencia y rebeldía, parándole los perjujcios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres à 4 de Agosto de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Por el presente, cito, liamo y emplazo al procesado ausente Mariano Buenavides natural, y vecino de Minalabag, casado, de 42 años de edad, (casado,) de oficio pastor, hijo natural, de Mateo Jacobe y de Llonoro Buenavides, de estatura regular, cuerpo pequeño, cara ovalada, nariz chata, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 días, comparezza en este Juzgado 6 en la cárcel pública de esta provincia á contestar à los cargos que résultan en la causa núm. 3792 seguida contra el mismo y otros por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del senalado plazo se procederà à lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Caceres á 9 de Agosto de 1893.—R.fael Morales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de la provincia de Tarlac.

Por el presente, cito, Ilamo y emplazo á Agueda Bacilio, india, soltera, natural y vecina, de esta Cabecera de diecinueve años de edad, de oficio labandera, para que por el término de nueve dias, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial,» se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2109 contra Florentino Manalili y otros por robo en cuadrilla bajo apercibimiento de lo que hublere lugar caso contrario.

caso contrario.

Dado en Tarlac á 21 de Agosto de 1893.—Basilio Regalado.—
Por mandado de su Sria., Paulino B. Baltasar.

Don Santiago Calzada de la Calle, Juez de Paz suplente de esta Gabecera en funciones, de Juez de primera instancia de la misma por incompatibilidad de este, que de estar en actual ejerocio de sus funciones, yo el presente actuario doy fé. Por el presente, llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado Graciano Beltran, vecino de Tuy, casado, de venintisiete años de edad, y natural de Balayan, à fin de que dentro del término de treinta dias, comparezos en el Juzgado de Paz de esta Cabecera de mi cargo para ser notificado de la providencia de trasladado recaida en la causa núm. 13219 que instruyo contra él mismo por daños, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde à los llamamientos judiciales, y se entenderán las actuaciones al mismo concernientes con los estrados de este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de esta Cabecera à 18 de Agosto de 1893.—Santiago Calzada.—Por mandado de su Sria., Gonzalo Reyes.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa guida por hurto, sin reo, se cita, llama y emplaza Trillana, vecino de Lilio, para que por e término a contir desde la primera publicación de este edicino ceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgas declarar en la causa mencionada, apercibido que ficarlo, le pararán los perjuicios que en justicia hui Sta. Cruz, 23 de Agosto de 1893.—Los testigos ao Patricio Borlasa. Basilio Alcántara.

Don Esteban Hernandez Uma'i y D. Domingo S. Jou acompañados de este Juzgado por indisposición del de esta provincia D. Gregorio Abas.

ce esta provincia D. Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instanci provincia, recaida en la causa núm. 2806 que se este Juzged) contra Eugen'o Decena y otros po cuadrilla, con asesinato, homicidio, lesiones y delens citamos, llamamos y emplazamos al ofendido ausen Gonzalez, indio soltero de veintiocho años de edia y vecino de Atimonan de oficio trocero, para que ende nueve d'as contados desde la publicación de esta la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Jusampliar su declaración en la mencionada causa, apende no hacerlo dentro del espresado término, le parara juicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas, 17 de Agosto de 18 3.—Esteban Hernanda Domingo S. Joss.

Por providencia dictada con esta fecha por el se la instancia de esta provincia de Pangasinan, el núm. 12203 seguida de oficio, por estafa contra D Marcelles Lluvioso, sé cita, llama y emplaza al mismo dio, de estatura regular, ojos negros y undidos, con bisible en la frente, color moreno, barba regular, py usado vecino de Alava y Juez de Paz del mismo en el término de 3) dias, contados desde la pabeste edicto comparezca à este Juzgado à contestar que contra el resulta en dicha causa apercibido a verificarlo en dicho término contados desde su publica Gaceta de Manila,» se le declarará rebelde y coparándole los perjuicios que en derecho hubiere in Lingayen y oficio de mi cargo 18 de Agosto de 182 rlo Hilario.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de la las esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplantigo ausente Celedonio de Guzman, natural de Sia, rabal de Manila y residente de Dagupan de esta para que en el término de 9 dias, contados desde la pudel presente edicto en la Caceta oficial de Manila, con a este Juzgado para prestar su declaración en la causa mili precientos setenta y cuatro por hurto, apercibiles varificarlo, se les paragin los perjuicios que en deres verificarlo, se les pararán los perjuicios que en derech

lugar. Lingayen y oficio de mi cargo á 18 de Agosto de l verio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1,a instancia de vincia se cita, llama y emplaza al ofendido Amprovecino de Calasiao, para que en el término de 9 di parezca ante este Juzgado à declarar en la causa núm guida de oficio por hurto contra desconocidos, apercide no verificarlo, se le pararàn los perjuicios consiguir Lingayen, 21 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Don Eduardo Calcedo Marqués, Capitan de la quinta fila del vigèsimo Tercio de la Guardia Civil y Juez I. Hago saber: que en la causa que instruyo por asa en cuadrilla hé acordado diligencias de prision co jandro Gangay y Pedro Gangay, naturales del pueblo sanjan, y para que pueda efectuarse, hé dispuesto la cióa de la presence, en cuya virtud, cito, llamo y a los referi los Alejandro Gangay y Pedro Gangay, para tro del término de treinta dias, contados desde la pueblo de esta requisitoria, se presenten en la casa Guartel de dia Civil de la Cabecera de esta provincia de la Luga apercibimiento de que de no comparecer en dicho les rán declarados rebeldes; y ruego á las autoridades, las clases, que luego que tengan noticia del parade mencionados sujetos, procedan à constituirios en pis denan en conducción á dicho casa Guartel á mi dis Santa Gruz, 17 de Agosto de 1893.—El Capitan Intructor, Eduardo Caicedo.

Don Cárlos Belloto y Valiart, 1.er Teniente Comanda 7.a Sección de la 8.a Línea del 21 Tercio de la 60 vil y Juez instructor Militar de esta plaza.

En uso de las facultades que la Ley m3 concede constructor de la causa qu3 por robo en cuadrilla minstruyendo por el presente segundo edicto cito y dueño del cabal'o que se reseña cogido á la mencion tida el dia 19 de Mayo ultimo en el pueblo de Quypp provincia de Nueva E313, para que en el término es e presente en este Juzgado Militar por si ó por medo derado en forma á reclamarlo y previa la correspondibilidación de su propiedad; pues sivo lo verifica en será vendidos en pública subasta y su importe ingresio Tesoro.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad en los sitios de costumbre y se ius rtará en la discial de Manila.> Dado en Cabanatuan á 13 de Agosto de 1893 .-- Cárlos

Reseñas que se cita.

El caballo de referencia és de pelo castaño de 5 pulgadas de alzada y tiene marcas.

Don Francisco Lopez Arteaga, Capitan de la terceraliza de Morong, y Juez instructor de la causa seguida del Exemo. Sr. Capitan Ceneral de este Distrito partida de malhechores armados por resistencia à made guardias de la citada Linea, resultando uno de este di de la citada Linea, resultando uno de este los Santos, natural y veción del pueblo de Sinte de los Santos, natural y veción del pueblo de Baras distrito, de oficio jornalero, estado casado y de di años la lídidad de la Citada Linea, resultando uno de este los Santos, natural y veción del pueblo de Baras distrito, de oficio jornalero, estado casado y de di años lídidor de las Liagas Ligay (a) Gala, natural y veción del pueblo de 50 años de edad, y Siano Palaloc, natura cino da Taytay, de este distrito, por no aparecer el sado proceso cargo alguna contra dichos individuos desvirtuada la denuncia que contra ellos constaba de los cuales en union de otros procesados se les prequisitoria publicada en la «Gaceta de Manila» de y dei presente año, ejemplar núm. 524 firmada diela repor el Juez instructor que entonces entendia en esta Ler Tenjente D. José García Ageo.

Dado en Morong à los 11 dias del mes de Agoso 1833.—Francisco Lopez Arteaga.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. -- MAGALLANES, NES